



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 159-2025-A-MDO/Q

Ocongata, 03 de junio del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI – CUSCO.**

**VISTO:**

El Informe N° 464-2025-FCCS/GSMYGA-MDO-Q-C, de fecha 02 de junio del 2025, con asunto: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITOS DE OCONGATE – 2023; Informe N° 057-2025-GJQ-OGRSL-MDO/Q, de fecha 02 de junio del 2025, con asunto: SOLICITO LA APROBACIÓN DE “ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA QUISPICANCHI – CUSCO DEL 2023” BAJO ACTO RESOLUTIVO, Y;

**CONSIDERANDO:**

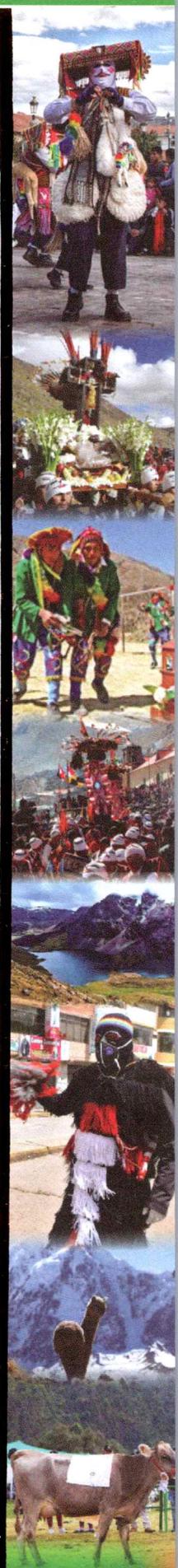
Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son las encargadas de la protección y conservación del ambiente en su jurisdicción y debe de coordinar con los diversos niveles de gobierno para la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental y así difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las autoridades correspondientes; asimismo, indica que las municipalidades son responsables de implementar un adecuado sistema de gestión integral de residuos sólidos; y, en el numeral 3.1) de su Artículo 80°, se señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desechos;

Que, mediante el Decreto Legislativo Ley N° 1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con su sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalado en ella;

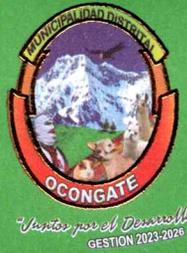
Que, el Decreto Legislativo N° 1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que la Municipalidad Distrital tiene competencias para aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba el Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece en su Anexo I que el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico; asimismo, en el Artículo 21° establece: “Las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción”;

Que, la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, que aprobó la “Guía de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales”, establecida por el Ministerio del Ambiente (MINAM), brinda pautas metodológicas que describen, en forma clara y sencilla, los pasos para determinar la generación y características básicas de los residuos sólidos, ya que esta información posibilitará planificar, diseñar y operar un sistema integral de gestión de residuos sólidos, en el ámbito distrital y/o local;

Que, mediante Informe N° 464-2025-FCCS/GSMYGA-MDO-Q-C, de fecha 02 de junio del 2025, el Gerente de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental Ing. Fernando Cesar Choquemaqui Saire, señala que la documentación presentada cumple con todos los lineamientos establecidos para la aprobación del “ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO DEL AÑO 2023”;

Que, a través del Informe N° 057-2025-GJQ-OGRSL-MDO/Q, de fecha 02 de junio del 2025, el Responsable de la Oficina de Gestión de Residuos Sólidos y Líquidos Ing. Grober Juchasara Quispe, señala; que la documentación presentada cumple con todos los lineamientos para aprobar el “ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO DEL 2023”. Aunado a ello, el estudio de caracterización de residuos sólidos municipales del distrito de Ocongata; tiene como objetivo general proporcionar y actualizar la información de los parámetros de generación de residuos sólidos en el distrito de Ocongata para realizar la adecuada gestión integral de los residuos sólidos municipales, mediante el estudio de caracterización de residuos sólidos;

Que, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el “ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO DEL AÑO 2023”, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO Cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR, la Oficina de Informática y Soporte Técnico, publique la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Entidad ([www.muniocongata.gob.pe](http://www.muniocongata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE  
Moisés Quispe Hualpa  
ALCALDE  
DNI 41951685

